

BOLETA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE IMPUESTO DE SOLIDARIDAD, SAT-160 (VERSIÓN VIGENTE)

Instrucciones:

1. Para realizar cualquier gestión de solicitud de devolución, acreditamiento o compensación, debe presentar esta boleta y los requisitos que se detallan a continuación.
2. Anotar datos del contribuyente y en el cuadro de "Requisitos", columna "Contribuyente", debe marcar con una equis (X) o cheque (✓), cada uno de los documentos que debe presentar en su solicitud. El personal de recepción de SAT, revisará el estricto cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo solicitado.
3. La presente boleta debe ser firmada por el contribuyente o Representante Legal (según corresponda).

DATOS

| | |
|--|--|
| NIT del contribuyente: | |
| Apellidos y nombres o razón o denominación social: | |

REQUISITOS

| No. | DESCRIPCIÓN | CONTRIBUYENTE |
|-----|--|---------------|
| 1 | Formulario SAT-212 (versión vigente) Solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA, pagos indebidos o en exceso de otros impuestos, impuestos pagados por importación de combustibles o depósitos por garantías aduanales. | |
| 2 | Solicitud por escrito de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Número 6-91, Código Tributario. | |
| 3 | Presentar original del Documento Personal de Identificación DPI del contribuyente, representante legal o mandatario. | |
| 4 | En el caso de ser persona extranjera, presentar el pasaporte en original y fotocopia simple. | |
| 5 | En caso de ser Persona Jurídica, presentar original y fotocopia simple del nombramiento del representante legal o mandatario. | |
| 6 | Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar formulario SAT-362 (versión vigente) y el Documento Personal de Identificación DPI de la tercera persona. | |
| 7 | Declaración Jurada ante Notario, en Acta Notarial de no haber recibido devolución, acreditamiento o compensación del monto solicitado. (Debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 60, 61 y 62, Código de Notariado, Decreto Número 314-46; artículo 33 numeral 10, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos). En casos de solicitudes de montos menores o hasta Q1,000.00 no se debe presentar este requisito. | |
| 8 | Fotocopia simple de los recibos de pago trimestral del Impuesto de Solidaridad, SAT-160 (versión vigente) y su rectificación (cuando corresponda). | |
| 9 | Fotocopia simple de la declaración del Impuesto Sobre la Renta. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Declaración Jurada y Pago Trimestral y su rectificación (cuando corresponda). | |
| | Fotocopias certificadas por el Contador Registrado y actualizado en el Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de: | |
| 9 | a. Folio del Libro Diario Mayor General donde se encuentre registrado el saldo a su favor y la cuenta por cobrar a la Administración Tributaria. | |
| | b. Integración de los montos solicitados. | |
| | c. Integración histórica de los acreditamientos entre ISO e ISR o viceversa (desde el surgimiento del impuesto hasta que se produce el pago indebido reclamado). | |
| 10 | NOTAS IMPORTANTES: La entidad/contribuyente, el representante legal, mandatario y tercera persona (si corresponde), deben estar solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y actualizados dentro del Registro Tributario Unificado. El cumplimiento de estos requisitos se verificará internamente; no debe adjuntar ningún documento de soporte. | |
| 11 | Las declaraciones objeto de la solicitud deben ser rectificadas, cuando corresponda, lo anterior no aplica para las solicitudes de devolución por compra-venta de bienes inmuebles, vehículos, habilitación de libros, retenciones de ISR a pequeños contribuyentes del 5%, timbres fiscales, multas e intereses. | |
| 12 | Los documentos deberán entregarse en folder tamaño oficio, debidamente ordenados y foliados, iniciando por el formulario SAT-212 (versión vigente), siguiendo por el memorial de solicitud y documentación de respaldo, a efecto de ingresar de último la presente boleta de verificación de requisitos. | |

Firma de contribuyente o Representante Legal (según corresponda)

Firma y sello de recepción de SAT